

4194

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 13 DIC. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26716, de fecha 28 de septiembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de septiembre del 2017; Resolución Exenta N° 114088, de fecha 05 de diciembre del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 168, de fecha 16 de diciembre del 2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30-674/2017, de fecha 03 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. MEXICO N° 831 (EX 931)  
**NOMBRE** : COBEMA SPA.  
**RUT.** : 76.505.892-9  
**GIRO** : OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE ARTICULOS DE METAL Y PVC  
**ROL S.I.I.** : 3161-04  
**UNIDAD VECINAL** : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COBEMA SPA.**, RUT.: 76.505.892-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa  
13/12/2017

1316879